



000469

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221-2012-A/MPJB

Villa Locumba, 06 de junio de 2012.

VISTO:

El Informe N° 026-2012-OP-GM-A/MPJB, del Econ. Roberto Andrés Santos Hernández, Jefe de la Oficina de Proyectos; Informe N° 452-2012-OPP-GM-A/MPJB, del Ing. Víctor Manuel Huamaní Díaz, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Proveído del CPC. Wilson David Tarqui Jarro, Gerente de Administración y Finanzas, disponiendo que se proyecte el acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales, fomentan el bienestar del vecindario y el desarrollo integral armónico de las circunscripciones de su jurisdicción con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía, las funciones ejecutivas.

Que, con Informe N° 21-2012-OP-GM-A/MPJB, de fecha 21 de mayo de 2012, emitido por el Econ. Roberto Andrés Santos Hernández, Jefe de la Oficina de Proyectos, solicita reembolso de gastos, por el importe de **S/.135.00** (Ciento treinta y cinco con 00/100 Nuevos Soles), por haber realizado los gastos de alimentación al personal de la Dirección Regional INDECI - Tacna y por la compra de sellos. Conforme se acredita con el documento que se adjunta.

Que, con Informe N° 452-2012-OPP-GM-A/MPJB, de fecha 04 de junio de 2012, emitido por el Ing. Víctor Manuel Huamaní Díaz, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; refiere que ha visto y revisado el marco presupuestal del año 2012, indicando que cuenta con disponibilidad presupuestal, por el monto solicitado de acuerdo al siguiente detalle de egreso presupuestal:

Código/Meta	: 117/0026 "Equipamiento y Funcionamiento de la Unidad Formadora de Proyectos de Inversión - GDUI"
Fte. de Fto.	: 5. Recursos Determinados.
Rubro	: 18. Canon y Sobre Canon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones.
Monto	: S/.135.00 nuevos soles.
Específica	: 2.3.1.1.1.1 Alimentos y bebidas para consumo humano - S/.116.00 2.3.1.5.1.2 Papelería en general, útiles y materiales de oficina - S/. 19.00

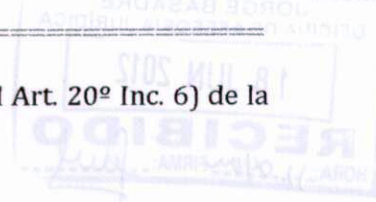
Que, con Proveído de fecha 05 de junio de 2012, emitido por el CPC. Wilson David Tarqui Jarro, Gerente de Administración y Finanzas, dispone se proyecte el acto resolutivo para el reembolso de gastos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

000268



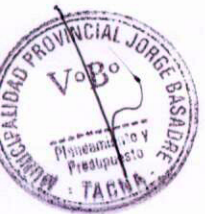
Por lo que en uso de las facultades y atribuciones que me confiere el Art. 20º Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y AUTORIZAR, el reembolso de gastos a favor del Econ. **Roberto Andrés Santos Hernández**, Jefe de la Oficina de Proyectos, por el monto total de **S/.135.00** (Ciento treinta y cinco con 00/100 Nuevos Soles), con cargo al siguiente detalle de egreso presupuestal:

Código/Meta	: 117/0026 "Equipamiento y Funcionamiento de la Unidad Formadora de Proyectos de Inversión - GDUI"
Fte. de Fto.	: 5. Recursos Determinados.
Rubro	: 18. Canon y Sobre Canon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones.
Monto	: S/.135.00 nuevos soles.
Específica	: 2.3.1.1.1.1 Alimentos y bebidas para consumo humano - S/.116.00 2.3.1.5.1.2 Papelería en general, útiles y materiales de oficina - S/. 19.00

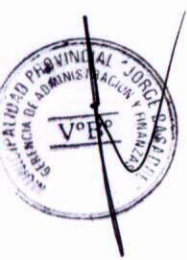


A mérito de los informes consignados en los considerandos y documentación sustentatoria del gasto que forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y al Equipo Funcional de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
[Signature]
JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE